

EL CORREO DEL SUR.

NO X.

CONCEPCION, SABADO 14 DE JULIO DE 1860.

NUM. 1281.

CONGRESO NACIONAL.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesion 8.ª ordinaria en 30 de junio de 1860.

Presidencia del señor Ovalle Bezanilla.

Asistieron 37 diputados.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un informe de la comision de guerra sobre la solicitud de don Antonio Marcos, opiniando porque la Cámara presentase su aprobacion al proyecto de lei acordado en su favor por el Senado, concediéndole 30 pesos mensuales sobre el montepío de que actualmente disfruta. Quedó en tabla.

Tambien se dió cuenta de una solicitud de don Joaquina Vera, pidiendo que se le habilite para percibir una pensión que le fué concedida el año de 1852. Patrocinada por el señor Rodríguez, pasó a la comision respectiva.

Antes de pasar a la órden del dia, el señor presidente comunicó a la Cámara un nuevo arreglo que la comision de policía habia hecho para mejorar la redaccion taquigráfica de las sesiones. Dicho arreglo leído por el señor secretario, dice así:

“La comision de policía haciendo uso del ítem de 3.000 pesos aumentado a la partida 36 del presupuesto del Ministerio del Interior, ha acordado reformar la redaccion taquigráfica de sus sesiones, añadiendo dos taquigrafos mas a los dos que asignaba la lei de 20 de junio de 1853. Los sueldos del redactor de sesiones, i de los taquigrafos han sido fijados provisionalmente para el presente año del modo siguiente: mientras se dicta una lei especial para el caso:—

“El sueldo del redactor de sesiones será a razon de 1.000 ps. mientras duren las sesiones i a razon de 500 en su receso.

“El primer taquigrafo tendrá de sueldo 1.000 ps. por todo el año, i los tres restantes 800 ps.

“Durante el receso de las Cámaras el primer taquigrafo deberá desempeñar una clase de taquigrafia en el Instituto Nacional i los tres segundos quedarán durante ese tiempo a disposicion del señor Ministro del Interior para ser ocupados en lo que se halle por conveniente.”

Sometido a la consideracion de la Sala, fué aprobado por el consentimiento tácito de ella.

El señor Besa dijo: que la solicitud de la señora Mércos habia sido despachada favorablemente por el Senado i que la comision de guerra habia emitido su informe en el mismo sentido. Que esta clase de solicitudes se presentaba rara vez a la Cámara, tales eran las razones de justicia que la apoyaban. Agregó que la señora Mércos se hallaba ya a los umbrales de la muerte i que si se retardaba su peticion era probable que no alcanzara a producirle beneficio alguno. En esta virtud, pidió al señor presidente que se tratara en la presente sesion.

Continuóse despues la discusion del proyecto de lei sobre reforma electoral, remendiéndose en consideracion el artículo 107 que dice así:

“Art. 107. Al presidente de las mesas calificadoras, receptoras i al de los colegios electorales, compete conservar el órden i libertad de las elecciones, i al efecto correrá bajo su gobierno todo lo que ocurra en la sala, plaza o circuito en que estén funcionando aquellos cuerpos.

El señor Concha, dijo, que por este artículo se cometia al presidente de la mesa electoral una autoridad absoluta mediante la cual podia tomar providencias de que seria muy difícil que abusase. Que se le autorizaba para llamar i disponer de la jente armada, para reprimir, separar i arrestar a los electores, para juzgar de los desórdenes i tumultos, i que el ejercicio de estas atribuciones en un solo individuo podia comprometer la legalidad de las elecciones, por lo cual juzgaba conveniente que esas facultades se concedieran a todos los miembros de las mesas, de modo que fuese la mayoría quien decidiese de su uso. Que este arbitrio solo podia redundar en perjuicio de los malos funcionarios, i se otorgaba una garantía mas en el ejercicio del mas precioso de los derechos del ciudadano. Concluyó pidiendo que tanto en este artículo como en los demas se sustituyese a la palabra presidente las de “mayoría de los miembros de las mesas.”

El artículo se dejó para segunda discusion i del mismo modo los siguientes hasta el 112 inclusive, por hallarse relacionados con el primero.

Pasóse despues al 113 que dice así: “Art. 113. El que con gritos descompasados excitare tumultos, o faltare a los respetos de la mesa o colegio electoral, será conducido a prision i juzgado.”

El señor Marin, dijo, que la disposicion de este artículo podia dar lugar a abusos muy graves i encontraba que la designacion de palabras descompasadas era entrar en minuciosidades ajenas de la lei. Que en los actos electorales el espíritu de partido se exaltaba, las pasiones se animaban i talvez por ojeriza o enemistad se condenaba a un ciudadano, privándole de emitir su voto. Concluyó pidiendo que se suprimiese el artículo por inútil.

Quedó para segunda discusion. En seguida se trató del 114 que dice así: “El que abusando de su carácter de jefe civil o militar, tratase de coartar la libertad del sufragio a sus dependientes, será separado de la mesa con el acuerdo de la mayoría de los vocales.”

El señor Mena pidió que quedase para segunda discusion, por encontrarlo relacionado con los primeros. Se dejó.

Tratóse despues del 115 que es de este tenor:

“Art. 115. Todo individuo que compare votos o ejerciere el cohecho entre los electores será conducido a prision con acuerdo de la mayoría de los vocales i juzgado.”

El señor Marin, pidió que este artículo se suprimiera tambien por inútil i agregó que las leyes no debian contener mandatos que era imposible cumplir. Que la compra de votos no solo se hacia entre nosotros, sino tambien en paises como la Inglaterra mucho mas adelantados en progreso i en civilizacion. Que dando lugar a esta disposicion, los electores de los diferentes partidos se acusarian reciprocamente, resultando de aquí no la represion del delito, sino mayores tropiezos i confusion. Que él estaba porque se castigase la compra de votos cuando se hiciera de un modo tan ostensible i público que comprometiese el decoro nacional; es decir, cuando se establecia una mesa pública i se daba lugar a una especie de puja o feria.

El señor Ministro del Interior dijo, que él creia que habia contradiccion entre la primera parte i la conclusion del discurso del señor diputado; pues éste empezaba pidiendo que se suprimiera todo lo que en la lei pudiera referirse al cohecho i al abuso que de las disposiciones a ese respecto pudiera hacerse, i terminaba pidiendo que se persiga i se lejisle tan solo contra el cohecho o la venta en público.

Esto, dijo, que era sancionar un principio de inmoralidad, lo que no era posible que hiciese la Cámara sin establecer un mal precedente. Los abusos, los cohechos, las ventas de votos en verdad, agregó, que no podrian remediarse desde luego completamente; pero que no por eso la lei podia desentenderse; que era necesario hacer algo por remediar el mal aun cuando se tuviera la conviccion de lo tardío de su estirpacion; que segun el artículo se castigaria siempre i se reprimiria las ferias establecidas para la compra de votos, i que si era cierto que las ventas privadas no podrian ser todas perseguidas i castigadas, a lo ménos lo serian algunas.

Añadió que no podia explicarse cómo era que el señor diputado empezaba por que se suprimiese toda persecucion contra el cohecho i pedia despues que se le castigara siendo éste público. Si el acto público es malo, el acto privado no es ménos punible. Tanto mal reporta a los intereses jenerales del pais de la compra privada de votos como de su compra pública. No encuentro razon, pues, dijo, para que el castigo se aplique en un caso i no en otro, cuando en ámbos sus consecuencias han de ser poco mas o ménos las mismas.

La colocacion que tiene el artículo, agregó, que manifestaba bien que los cohechos de que él trataba eran aquellos que se cometian en el recinto electoral; que conservándose este artículo tal como

estaba, los abusos que queria estorbar el señor diputado, quedaban conjurados hasta donde era posible, al paso que suprimiendo la Cámara sancionaria un principio inmoral. Opinó en conclusion porque subsistiera el artículo original.

El señor Marin, dijo, que las razones alegadas en contra de sus opiniones no hacian otra cosa que confirmarlo en ellas.

Se cree que con mi indicacion la Cámara sancionaria el cohecho. Esto no es cierto. Esto no es razonar lógicamente. En muchas ocasiones la lei es muda sobre ciertos puntos delicados i por cierto que esto no daria márgen para sostener que la lei legalizaba lo que no puede ser legalizado.

Dijo que estaba porque se suprimiera el escándalo tan contrario a la felicidad i moralidad del pueblo; pero no que por estorbarlo, se diera lugar a abusos que pudieran hacer peligrar los intereses nismos que se trataba de guardar. Que al proponer su indicacion, queria evitar el que por ojeriza o porque así conviniese a los intereses de uno de los partidos se pudiera encarcelar a individuos cuya influencia se tenia en las elecciones; que no castigando sino la coaccion pública se conjuraria completamente todo temor a un abuso semejante.

El señor Ministro del Interior replicó que era una fatalidad que sus razones en vez de convencer al señor diputado lo hiciesen por el contrario afirmarse mas i mas en su opinion; que a él tambien le sucedia otro tanto i que cuando habia dicho el señor diputado, no habia hecho sino confirmarlo en la verdad de sus observaciones.

El señor diputado dice que la compra es mala i que se debe reprimir qué otra cosa es lo que dice el artículo? Lo mismo, ni mas ni ménos. Si se quiere suprimir toda disposicion persiguiendo el cohecho, esto vale tanto como si dijera la Cámara, que la plata i el oro debian decidir de los destinos del pais, que el triunfo fuese de los que tengan mas oro que derramar. Su indicacion no sanciona otra cosa. Si al oro quedara encargado el resolver sobre los destinos del pais, sobre los hombres que deben gobernarlo, sobre las ideas que en sus consejos han de imperar, la intelijencia quedaria anulada; i anulada cómo? por la sancion hecha por la Cámara de un delito que, segun el señor diputado, debe perseguirse i castigarse siempre que sea público.

Se alega por motivo de esta indicacion, agregó, el temor a abusos que pudieran hacer un hombre importante fuese encarcelado i privado de trabajar en una eleccion por la falsa delacion de algunos testigos. Pero este es un engaño. Si tal abuso se pretende cometer, con la indicacion no se evitara. Si hai testigos que puedan deponer contra el pretendido comercio de votos hecho en privado por un individuo, ¿qué obsta para que esos testigos digan haber visto al acusado comprando en medio de la plaza sus votos a los electores?

Terminó diciendo, que no creia que la lei fuera bastante poderosa para cortar de raíz la corrupcion electoral, que eso vendria con la ilustracion i el progreso creciente del pais, pero que no por eso era posible desentenderse del abuso i perseguir el mal en cuanto fuera posible; que creia que el artículo debia aprobarse tal como estaba redactado.

El señor Silva, dijo, que él no creia que habian dos morales, pues lo malo debia reputarse como tal ya se hiciera en público o ya en privado. Pero que notaba en el artículo un vacío i era que solo trataba de penar el tráfico de votos en el recinto de la mesa, dejando en silencio el caso en que este mismo tráfico tuviese lugar a una distancia mas considerable de las mesas receptoras o antes de la eleccion; i concluyó pidiendo que se sancionase el principio contenido en el artículo, pero dándole mayor estension.

El señor Ministro del Interior se opuso a la indicacion del señor Silva, diciendo que adoptando esa medida seria entrar en un campo muy vasto i hacer distinciones infinitas que concluirían por embarazar mas bien que por dar un resultado provechoso. Que lo que podia hacerse con los votos antes de la eleccion no debia tomarse en cuenta i aun podria

decirse que no habia verdadero voto sino en presencia de aquel acto.

El artículo se dejó para segunda discusion. Igual suerte tuvo el 116 por haberlo pedido así el señor Concha.

Consideróse despues el 117 que es como sigue:

Art. 117. Durante los dias de la eleccion los individuos de la guardia civil que fueren calificados no podrán ser compelidos al servicio ni asistir a sus cuarteles.

El señor Secretario dijo que las consecuencias de este artículo podian ser muy graves; pues en el caso nada improbable de que estallase un movimiento en el acto de las elecciones, no veia por qué se habia de privar a la guardia civil de llegar a sus cuarteles i prestar sus servicios para la conservacion del órden público.

Se dejó para segunda discusion. Los artículos del título VIII que trata de los delitos en materia de elecciones, fueron aprobados con escepcion del 123, 126 i 127 que quedaron para segunda discusion, el primero a propuesta del señor Mena i los dos últimos a indicacion del señor Concha.

Los artículos aprobados dicen así:

“Art. 118. El que por fuerza o engaño impidiere a algun miembro de las juntas municipales, o de las mesas calificadoras o receptoras, o de los colegios electorales, que concurra al desempeño de sus funciones respectivas, será castigado con una prision que no baje de seis meses ni exceda de cuatro años, o una multa que no baje de trescientos pesos ni exceda de mil.”

Art. 119. El que se calibrare en dos o mas parroquias o departamentos, o votare o se presentare a votar mas de una vez; sea en una o diversas mesas, será castigado con una multa que no baje de 50 pesos ni exceda de 200 o prision de 15 dias a cuatro meses.

Art. 120. El que comprare o vendiere boleto de calificacion, i el que ajustare voto por precio de dinero, será castigado con una prision que no baje de seis meses ni exceda de cuatro años, o una multa que no baje de 300 pesos ni exceda de 1.000.

Art. 121. El que falsificare o sustrajere los registros o libros de asientos que han de servir oficialmente para los actos electorales, será castigado con una prision que no baje de dos años ni exceda de cuatro.

Art. 123. El que en el acto de la eleccion excitare tumultos o alarmas que perturben el órden público, el que cargare armas i el que hiriese, injuriase o maltratase a alguno, será castigado con las penas designadas en los códigos para estos delitos con circunstancias agravantes.

Art. 124. Todo individuo o empleado público que coartase a sus subalternos la libertad del sufragio, sufrirá una prision que no baje de dos meses ni exceda de un año, o una multa que no baje de 100 ni exceda de 500.

Art. 125. Los miembros de las juntas calificadoras, revisoras, receptoras i escrutadoras que en el ejercicio de sus respectivas funciones cometan algun fraude, sea de la naturaleza que fuese, perderán por cuatro años los derechos de ciudadanos, i sufrarán a mas una multa que no suba de 6.000 pesos ni baje de 500, o un destierro que no pase de seis años ni baje de uno.

A segunda hora se pasó a tratar de solicitudes particulares.

Aprobóse por 34 votos contra 3 el proyecto de lei formulado por la comision respectiva a favor de don Carmen Soto de Saldivar, concediéndole una pensión de 30 pesos mensuales.

Pasóse despues a tratar de la solicitud de don Domingo Acevedo, que pedia aumento de sueldo en atencion a sus largos años de servicios. La comision de gobierno habia formulado un proyecto concediéndole 500 pesos de sobresueldo mientras desempeñase su empleo. El debate recayó sobre este proyecto.

CÁMARA DE SENADORES.

Sesion 8.ª ordinaria en 8 de julio de 1860.

Presidencia del señor Benavente.

Asistieron los señores Balmaceda, Cerda, Echeverría, Gana, García de la Huer-

ta, Huidobro, Matte, Ochagavía, Perez, Sanchez, Valdes i Valenzuela.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron tres oficios de la Cámara de Diputados: avisa en el primero haber aprobado con algunas enmiendas un proyecto de lei, iniciado por el Presidente de la República, sobre reforma de la contribucion catastral; i en los otros dos haber dado su aprobacion a dos proyectos: el primero concediendo por gracia a don Isabel Soto de Saldivar, una pensión de 30 pesos mensuales, i el segundo acordando tambien por gracia a don Domingo Acevedo, un sobresueldo de 300 pesos a des de mientras desempeña su empleo. Los tres asuntos quedaron para segunda lectura.

Se procedió a la eleccion de presidente i vicer, dando el escrutinio el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE.	
Por el señor Benavente.	10 votos.
” ” Cerda.	2 ”
” ” Perez.	1 ”
PARA VICE-PRESIDENTE.	
Por el señor Cerda.	10 votos.
” ” Perez.	2 ”
” ” Echeverría	1 ”

Continuó la discusion del proyecto de lei sobre bancos de emision. Considerando el artículo 20 que prohibe a los bancos emitir documentos a ménos de quince dias ganando interes,—el señor Sanchez tomó la palabra para pedir su supresion, fundado en que el artículo introducia una disposicion inútil i absurda.

El señor Cerda respondió que llamar inútil un artículo era afirmar que se habian escrito cuatro o cinco renglones sin provecho alguno; pero que él, insistiendo en sus observaciones anteriores, creia que desde el momento que estaban consignados en la lei, deberian contener seguramente alguna disposicion importante. Que en su concepto habian dos razones que apoyaban el artículo; la primera, evitar una emision simulada que anularia otra disposicion de la misma lei que ordena que ningun banco podrá emitir en billetes una suma superior a ciento cincuenta por ciento de su capital efectivo; i la segunda evitar igualmente que los bancos, hallándose en banca-rotta, ocurran al arbitrio de emitir documentos a uno o dos dias para seguir mereciendo la confianza del público.

Votada la indicacion del señor Sanchez, fué desechada por ocho votos contra cinco, quedando aprobado el artículo del proyecto. Dice así:

“Art. 20. Es prohibido a todo banco de emision emitir documentos pagaderos a ménos de quince dias vistos i ganando interes, bajo la pena de cien pesos de multa por cada documento emitido en contravencion a esta prohibicion.”

El art. 26 que habia quedado para segunda discusion, fué aprobado por unanimidad. Es como sigue:

“Art. 26. Los billetes a la vista i al portador, serán un título ejecutivo contra los bienes i la persona de los propietarios o directores de bancos en virtud de una formal protesta sin reconocimiento de firma.”

En seguida se trató del 27 que dispone que el pago de billetes al portador se haga en monedas de oro o plata, con tal que el valor de estas últimas no baje de cincuenta centavos.

El señor Cerda dijo que el proyecto de bancos habia sido discutido en la Cámara de Diputados cuando la moneda de plata abundaba i sucedia que estos establecimientos a fin de que quedasen mas tiempo en circulacion sus billetes o por otro motivo, dificultaban los pagos presentando talegos de moneda de plata menuda que era egorroso i a veces imposible contar. Que él estaba porque subsistiese el artículo, pues aun cuando al presente habia escasez de moneda de plata, este mal no duraria mucho tiempo i era seguro que ántes de un año tendríamos tanta abundancia como ántes.

El señor Perez dijo que siempre habia creído que el proyecto en cuestion era demasiado prolijo en sus disposiciones. Que los bancos vivian del crédito i su mayor interes debia consistir en aumentarlo; que si se mortificaba a los tenedores de billetes pagándoles en moneda de plata menuda, el perjuicio recaeria sobre los banqueros, puesto que al público le quedaba el recurso de negociar con otros

establecimientos de la misma clase. Que no negaba la existencia de casos particulares en que los bancos habían echado mano de ese arbitrio, pero ellos no debían entrar en la mente del legislador; que se tuviera presente que el interés de los banqueros consistía en despachar pronto i no se comprendía la ventaja que podrían reportar suscitando embargos para el pago i manteniendo desocupados a un gran número de dependientes. Que en virtud de estas razones opinaba porque se suprimiese la última parte del artículo, poniendo solo la limitación de que los pagos se hiciesen en moneda de oro o plata.

El señor Sánchez apoyó esta indicación, pidiendo que se dijese: en moneda corriente de oro o plata.

Votóse la indicación de los señores Pérez i Sánchez, para que se suprimiese la última parte del artículo i fué desechada por 8 votos contra 5.

En segunda se votó la indicación que había hecho en la sesión anterior el señor Ochagavía, para que en lugar de cincuenta centavos se dijese "veinte centavos" i fué aceptada por 11 votos contra 2, quedando por consiguiente el artículo aprobado en esta forma:

"Art. 27. El pago de billetes al portador i a la vista deberá hacerse en monedas de oro o plata, con tal que el valor de estas últimas no baje de veinte centavos."

Se consideró después el 28 que dispone la hora en que los bancos deben abrir i cerrar sus oficinas.

El señor Sánchez dijo que la mente de la ley era que los bancos tuvieran siete horas de trabajo i que de acuerdo con esta disposición, proponía únicamente que las oficinas se abriesen desde las 10 hasta las 5 de la tarde i no desde las 9 hasta las 4 como propone el proyecto.

El señor Cerda dijo que la disposición del artículo le parecía muy dura; que podrían ocurrir casos extraordinarios, como enfermedad, muerte o revolución, en los que, por una buena voluntad que tuviesen los banqueros, les sería imposible cumplir con ella i sin embargo se les penaliza con mil pesos de multa sino lo hacen. Que cuando se trata de multas cuando las multas eran de una suma crecida, no se aplicaban i le parecía mas conveniente darle otra forma al artículo que consultase el objeto de la ley. Que en esa virtud proponía que cuando el banco no abriese sus oficinas a la hora fijada en el artículo, se le imponiera una multa que no excediese de mil pesos por cada vez que sin justa causa contraviniese a la disposición.

El señor Ochagavía se opuso a esta indicación, fundándose en que con ella era muy fácil eludir el artículo i infringirlo siempre. Que un banco era una casa de confianza i de sus informalidades podrían resultar perjuicios de grave trascendencia que era indispensable evitar. Que la indicación propuesta abría la puerta a infinitos abusos, desde que era tan aventurado el poder juzgar de las intenciones. Que en su concepto no tenía fundamento el temor que se había hecho valer de que la multa se aplicase en casos extraordinarios, i aunque la ley no fuese bastante explícita en este punto, era indudable que no habría autoridad que castigase a un banquero porque no abría sus oficinas en caso de muerte repentina o de una revolución.

Cerrado el debate, se votó la indicación del señor Cerda i fué aprobada por 7 votos contra 6.

Votada otra del señor Matte, para que la apertura de las oficinas de los bancos se hiciese a las diez i no a las nueve, fué aprobada por 8 votos contra 5. El artículo modificado es de este tenor:

"Art. 28. Los bancos i sus sucursales mantendrán abiertas sus oficinas a disposición del público, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, bajo una multa que no exceda de mil pesos por cada vez que contravengan a esta disposición."

A segunda hora se pasó a tratar de solicitudes particulares.

Se aprobó la del padre provincial de Santo Domingo, para que se le reconociera un billete de 119.304 pesos 6 centavos en la deuda interior.

La de doña Maipina Barra de Cobo, concediéndole 15 pesos mensuales, en atención a los servicios de su finado padre.

Se admitió la de don José Novoa que pide se le permita jubilar con arreglo al sueldo de 2.400 pesos que percibía como Ministro de la Aduana de Coquimbo, i se nombró al señor Balmaceda para que informase sobre ella.

Se levantó la sesión.

EL CORREO.

CONCEPCION, JULIO 14 DE 1890.

CONCIENCIA PUBLICA.

Por una serie de desengaños harto crueles hemos llegado al conocimiento de que era preciso buscar otra senda para salvarnos i salvar la patria, para adquirir un porvenir, para formar una familia, para ser en fin, lo que verdaderamente se llama un ciudadano honrado i útil.

Si nos hubiesemos dilatado mas tiempo en el mal camino, quien respondería hoy de nuestra existencia política, quien de que fuésemos ciudadanos libres?

Nacionales i extranjeros reconocen que se anduvo todavía a tiempo para retirarse del borde del precipicio, que se salvó la patria espuesta a perecer entre las furias de la anarquía, i que por último se ha conseguido arraigar el inmutable principio de respeto a la autoridad, forma i centro de todas las buenas i legales opiniones.

Penetremos en el centro de la población nacional, en esa hermosísima campaña, i la veremos toda ella entusiasta i decidida por el ciudadano que ha jurado protegerla, moralizarla i enriquecerla en todo aquello a que alcancen las fuerzas de la Nación.

La veremos abjurar a sus antiguos errores en fuerza de la conciencia pública que ha proclamado los principios de respeto a la ley i a las autoridades constituidas.

Tanto en los nacionales como en los extranjeros, se nota ese laudable deseo de servir, de ser útil al Gobierno, de ayudarle en algo, i esto lo vemos probado que se han convencido desde la batalla de Cerro Grande. El "Comercio" perfectamente se muestra decidido a impulsar en sus consejos la marcha pública.

Si pasamos a dirigir una mirada a la prensa política de la República, la hallamos animada de los mismos sentimientos, del mismo deseo de ser útil al Gobierno i al país con sus doctrinas, ya que con otra cosa no le es dado.

De esta rápida revista sacamos en consecuencia, que la conciencia pública está formada, que la opinión de todos es dar la mayor influencia al primer magistrado, a fin de que balancee el desprestigio en que las revoluciones habían dejado el principio de autoridad.

I porqué queremos dar prestigio a la autoridad? Porqué queremos elevarla a su verdadera altura? Porqué nos hemos convencido que su principio es uno de los mas importantes en el sistema republicano, que fallando él, todos los resortes se chocan, i en vez de producir el conocimiento regular, dan por resultado la ruptura de alguna rueda, o la catástrofe de toda la máquina.

El Presidente de la República, cuenta pues con esa opinión unánime de nacionales i extranjeros, de amigos i enemigos políticos.

Apoyándose en ellos podrá realizar las grandes mejoras morales i materiales que tanto reclama el país.

Los diarios atraviesan los mares, recorren los países i muchas veces llegan donde ni nunca lo pensábamos. En todas estas partes deseáramos se leyese nuestros artículos, i los de nuestros colegas, siempre que tuviesen relación con las buenas medidas del Gobierno, pues de este modo la inmigración se amontonaría en nuestras playas atraída por la riqueza de nuestro país, i por el patriotismo i virtud de nuestros hombres de Estado.

VAPOR CLODA.

Este vapor entrado ayer tarde al puerto de Talcahuano nos trae las noticias del Norte i de la capital que a continuación publicamos.

El Ferrocarril del 5 anuncia la llegada a aquella ciudad del Intendente de Concepción el Sr. D. Vicente Peres Rosales.

Había tenido lugar una sesión en la Cámara de Diputados i otra en la de Senadores que publicaremos en el próximo número.

En la de Diputados el Sr. D. Manuel R. Infante hizo indicación para que se ponga en tabla el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo en 1858, que trata de la abolición del Estanco.

Partidario decidido de esta reforma es el Sr. Infante i es de opinión que todo proyecto que tiene por objeto la desaparición de una contribución debe ser acogido inmediatamente.

Naufragio.—El Intendente de Valparaíso ha pasado al Ministerio de Marina la nota que sigue relativa al naufragio de la barca nacional *Jeneral Lastre*.

COMANDANCIA JENERAL DE MARINA.

Valparaíso, julio 3 de 1890.

Señor Ministro:

El Gobernador Marítimo con esta fecha me dice lo que sigue:

"Pongo en conocimiento de U.S. de haberse presentado en la mañana de hoy día, el piloto inglés Juan Mac-Kai de la barca nacional *Jeneral Lastre*, el cual viene de la costa de San-Antonio i comunica la noticia de haberse perdido el buque espresado, i haber sido abandonado a causa de la mucha agua que descubría el buque i que no le fué posible en manera alguna estancar. El abandono tuvo lugar el día 19 del próximo pasado, habiéndose salvado todos los oficiales i tripulación en los botes i saltado en tierra a cincuenta millas al Sur de San Antonio el día 22 en la tarde. El capitán i tripulación viene en marcha con dirección a este puerto."

Lo transcribo a U.S. para su inteligencia.

Dios guarde a U.S.

C. Saavedra.

Al Sr. Ministro de Marina.

Buque perdido.—El *Mercurio* del 6 dice lo que sigue relativamente a la pérdida del bergantin nacional *Galgo*.

"El bergantin nacional *Galgo* se ha perdido a la salida del puerto de Constitución, traía a su bordo un cargamento de harinas del cual no ha sido posible salvar mas que una pequeña parte. Esta noticia se ha recibido ayer por partes telegráficas.

El *Comercio* del 7 reproduce de la correspondencia de Concepción las campañas i acciones de guerra en que se ha hallado el Sr. Coronel D. Ignacio José Prieto con motivo de su nuevo nombramiento.

Nos complacemos en publicarla a continuación.

Campañas i acciones de guerra en que se ha hallado el Sr. Coronel D. Ignacio José Prieto.—Hizo la campaña al Norte en 1830, a las órdenes del Sr. D. Santiago Aldunate.—Se encontró en las correrías contra el bandido Pincheira, desde octubre de 830 hasta enero de 831 a las órdenes de los señores coroneles D. Francisco Ibañez i D. Fernando Baquedano.—En la campaña del Sur, desde el 1.º de febrero en 833 hasta fin de diciembre de 1836, a las órdenes del Sr. jeneral D. Manuel Búlnes.—Hizo la campaña al Perú desde el 1.º de julio de 838 hasta el 30 de noviembre de 1839, a las órdenes del mismo señor jeneral.—Se halló en la batalla de la "Tortada de Guías" el 21 de agosto de 1838 i en el sitio de la plaza del Callao en el mismo año, como igualmente en la batalla de "Yungai" el 20 de enero de 839, a las órdenes del mismo señor jeneral Búlnes, por la cual obtuvo el grado de sargento mayor i dos medallas de oro: una por el Supremo Gobierno de Chile i otra por el del Perú.—Se previene que este jefe perteneció al batallón número 2 de guardias cívicas de la capital, i permaneció en campaña en servicio activo.—Hizo la campaña al Norte, al mando de la división de caballería, desde el 3 de octubre de 1851 hasta el 31 de diciembre del mismo año.—Se halló en el ataque de Peñuelas el 15 de octubre del referido año; en el sitio i ataque de la Serena, a las órdenes del Sr. jeneral D. Juan Vidaurre Leal; i por dicho sitio el Supremo Gobierno le concedió el grado de coronel.—Apesar de ser Ministro de la Corte Marcial de Concepción fué llamado al servicio en el mes de enero de 1859, por la Comandancia Jeneral de Armas de la provincia i nombrado comandante jeneral de la fuerza de caballería, sirviendo todo el período revolucionario i atacando a los sublevados en el sitio de las Margaritas i en el ataque del 8 de febrero del mismo año en las calles de Concepción.—Comisionado en el citado febrero para formar a disciplinar el "Escuadrón Carabineros de Lautaro" desempeñó esta comisión satisfactoriamente, hasta que el Supremo Gobierno decretó la disolución de dicho cuerpo."

ÁNJELES.

MEMORIA que el Visitador de escuelas de la provincia de Arauco, D. Nolasco Solís Obando, pasa al Sr. Ministro de Instrucción Pública.

(Continuación.)

De las escuelas de hombres que tenemos en todo el Departamento, una de las mas importantes es la Superior, que hai en la ciudad de los Ángeles, i aunque es verdad que en el día se halla en un estado lamentable, el origen de esto no es otro, que el de la pasada crisis revolucionaria, i el haber permanecido cerrada casi todo el 59, a consecuencia de haber estado ocupada de cuartel, el local en que funcionaba. Dotando a este establecimiento un personal de preceptores idóneos i entusiastas puede presentar inmensas ventajas a la juventud angelina, llenando las miras que el Supremo Gobierno tiene presente al decretar su creación. En obsequio de la verdad i fiel desempeño de mi cargo, debo manifestar a U.S. que me considero competente para desempeñar el destino de director que actualmente sirve, D. Fernando Ibarra, teniendo además el defecto de caracterizarlo un jendisco i despótico, que lo hace insuficiente a los demás empleados del establecimiento; i en prueba de esta aserción, tenemos que desde el tiempo que desempeña el cargo de director, se han separado tres ayudantes, porque les ha sido imposible soportar el mal trato que les daba. Soi de sentir, Señor Ministro, que para el desempeño de este cargo debe nombrarse un jóven, que a la par de ser competente para desempeñar todos los ramos, cuya enseñanza prescribe el decreto de creación de este establecimiento, reúna la formalidad i prudencia, que se requieren para tratar a los empleados que están bajo su inspección.

La escuela nocturna para adultos que tenemos en la ciudad de los Ángeles, se halla anexa a la escuela Superior i desempeñada por los mismos empleados que sirven este último establecimiento. Cuenta actualmente con 50 alumnos en lista i una asistencia media de 20. Por ahora, en este establecimiento los alumnos de dibujo lineal i geografía práctica. El número total de alumnos es el de 59, de los que sabían 12, leen de corrido 38, escriben trazos 14, de corrido 6, en aritmética hai 59, de estos se ejercían en el cálculo mental 20, en operaciones fundamentales 30; en dibujo lineal hai 30, i en geografía práctica 50. Respecto de su adelanto, manifestaré a U.S. que bien poco es el aprovechamiento que por ahora se nota en los alumnos concurrentes, pero este atraso trae su origen de la pasada revolución, como en las escuelas diurnas para niños, pues aun no hace un mes que se ha conseguido mejorar la asistencia de los adultos, mediante las serias medidas que ha tomado la Intendencia a este respecto.

Todo lo que he dicho de las escuelas de hombres, no es lo mismo respecto de las de niñas, pues que a la verdad estas últimas son superiores en adelanto a las primeras; sus preceptoras aunque no tan competentes, tienen un entusiasmo i contracción decidida, caracterizándose una conducta i moralidad a toda prueba. Entre todas ellas distingüese por sus aptitudes i celo por la enseñanza Doña Dolores Riosero, que rejenta la escuela número 1, en cuyo establecimiento puedo asegurar a U.S. que he encontrado niños doblemente mas aprovechados que en las escuelas de hombres.

Una de las principales ventajas que presentan las escuelas de hombres del departamento de la Laja, son los locales aparentes i cómodos con que cuentan, siendo todos ellos de propiedad fiscal, con escepción del que ocupa la escuela número 2 de hombres, que además de ser inadecuado para el fin que se destina, tiene la falta de no tener un patio i lugar común, en que los niños salgan a hacer sus necesidades corporales, por lo que las efectúan en la calle pública, hecho que despues de ser inhumano bajo todo sentido, obligan al niño a que pierda todo su pudor. Como la casa que ocupa esta escuela es de propiedad particular i arrendada por la Municipalidad, he hecho ya presente a la Intendencia los males que dejo indicados, i solicitado se mude de ahí el establecimiento, o por lo menos que el dueño de la casa, proporcione entrada a los niños, para el fondo.

Los locales que ocupan las escuelas de niñas, son todos de propiedad particular, cuyo arriendo es pagado por la Municipalidad, respecto de los que existen en la ciudad de los Ángeles, i por los vecinos respectivos los que hai en los puntos. Los mas adecuados de todos ellos son, los que ocupan las escuelas número 1 i 2.

Respecto del material de las escuelas...

su mayor parte de ellas es incompleta e inadecuada para el uso a que se les destina; i para remediar este mal, he levantado suscripciones en los puntos que he visitado, i mui en particular en la ciudad de los Angeles, de cuyo resultado doi cuenta a U.S. al final de este informe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el 11, de la circular de 5 de mayo de 1857, he pasado a tomar razon de los libros existentes en la Administracion del Banco, que hai en la ciudad de los Angeles para uso de las escuelas, i resulta haber los libros siguientes:

Libros series de un jóven.... ejpls. 228	
de Jesucristo..... id. 877	
decimo por Benitez..... id. 131	
pirita de la Biblia..... id. 448	
tema métrico por Fernan-	
dez..... id. 180	
teismo higiénico..... id. 75	
ectura popular..... id. 39	
ectura Gradual..... id. 127	
libro de la infancia..... id. 22	
Por qué?..... id. 48	
Conciencia de un niño..... id. 103	
Linias de dibujo lineal..... id. 11	
Urbanidad cristiana..... id. 372	
Gramática Castellana por Re-	
yes..... id. 95	
Dibujo lineal..... id. 42	
aritmética por Bustos..... id. 195	

Faltan de consiguiente textos de Jeografía para la enseñanza de este ramo, i tambien Historia de Chile. Por lo que es urgente necesidad que el Supremo Gobierno, se digne remitir a la brevedad posible por lo menos, 300 ejemplares de Jeografía i 200 de la Historia de Chile.

BIBLIOTECA POPULAR.

Este establecimiento fué creado el 6 de mayo de 1860, está situado en la ciudad de los Angeles, i se halla anexo a la escuela Superior, cuyo bibliotecario lo es D. Fernando Ibarra, nombrado el 1.º de octubre de 1857, con un sobresueldo de 100 pesos anuales. El director de la escuela es D. José Sanhueza Latorre, nombrado el 12 de noviembre de 1857.

Por los catálogos que existen en la Intendencia, resulta que el Supremo Gobierno ha remitido 345 ejemplares de las distintas obras que se registran en las listas que adjunto bajo el número 1, cuya suma asciende a la cantidad de 270 pesos 874 centavos, i la Municipalidad ha obsequiado 12 ejemplares, cuyo importe es el de 145 pesos 50 centavos, que tambien se espresan en la misma lista, formando un total de 357 obras, i un valor de 416 pesos 374 centavos. De las obras recibidas, resulta que faltan las que se manifiestan en la lista número 2, i que forman su valor la suma de 176 pesos 87 centavos. De esta cantidad, existen en poder del Director de la biblioteca D. José Sanhueza Latorre 76 pesos 69 centavos, entregados por el bibliotecario Ibarra; depositados en Tesorería Municipal 34 pesos 25 centavos por el bibliotecario Pinto, i 6 pesos 76 centavos entregados al ex-Ministro Tesorero, D. Ramon Rodriguez Moreno, tambien por el mismo Pinto, mas 44 pesos 80 centavos en favor del bibliotecario, por corresponder a mas de la mitad de las entregas de la historia de la marina real española, que se encontraron de falta, cuando le fué entregada al bibliotecario Ibarra, i 14 pesos 37 centavos que existen en poder de este mismo empleado, dan la suma de 176 pesos 87 centavos. El número de lectores concurrentes que ha habido, desde la fundacion de este establecimiento, es el de 14, como se demuestra en el cuadro número 3. Se nota que las obras que han tenido mayor demanda por los lectores, son las de historia i agricultura.

Debo hacer presente a U.S. en este lugar, que el establecimiento de que me ocupo, ha sido llevado desde el principio en mal arreglo por el director i bibliotecario; pues no encontré arreglados los registros respectivos, ni un solo catálogo de las obras remitidas, ni tampoco el bibliotecario ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento respectivo, i mucho menos el director ha cumplido con lo que dispone los artículos 10 i 11 del citado Reglamento.

A fin de detallar con mas precision el estado en que se encuentran las escuelas visitadas, i satisfacer de un modo mas preciso los datos exigidos por el Supremo decreto de 1.º de marzo de 1854, i circular de 5 de mayo de 1857, pongo a continuacion una razon particular de cada una de ellas, dando principio por las

Escuelas FISCALIS DE HOMBRES. Escuela Superior de hombres núm. 1, situada en la ciudad de los Angeles, Subdelegacion 1.ª, distrito 1.º, creada el 22 de enero de 1858.

Poblacion.—2665 habitantes. Personal.—Un director, dos ayudantes i un portero.—El director lo es D.

Fernando Ibarra, ex-alumno de la escuela normal, i goza un sueldo de 600 pesos anuales, cuyo nombramiento data desde el 1.º de julio de 1858. El primer cargo de ayudante, lo desempeña actualmente D. Ambrosio Ortiz, ex-alumno de la escuela normal, nombrado el 30 de marzo de 1860, i tiene la dotacion de 400 pesos anuales. El 2.º ayudante lo es D. José Domingo Robles, nombrado internamente el 22 de abril de 1860, i tiene un sueldo de 300 pesos anuales. El portero lo es José Domingo Beites nombrado el 1.º de abril de 1860, con un sueldo de 36 pesos anuales.

La conducta i aptitudes de todos estos empleados es buena, distinguiéndose entre todos ellos, D. Ambrosio Ortiz.

Número total de alumnos en lista.—62

asistencia media 50. Ramos de enseñanza.—Lectura, caligrafía, aritmética, sistema métrico decimal, religion, gramática castellana i jeografía.

Alumnos en cada clase.—En lectura leyendo de corrido 62, en caligrafía escribiendo alfabeto hai 62, en aritmética, ejercitándose en las operaciones fundamentales 62, en gramática castellana (analogía) 62, en sistema métrico 10, estudiando el catecismo 62, i estudian jeografía la parte de América del Norte i del Sur 27.

HECHOS DIVERSOS.

Defuncion.—Bajo este epígrafe se nos pide la publicacion de las líneas que siguen:

—Ayer a las doce i media del dia, ha dejado de existir la señora doña Carmen Rodriguez de Gonzales, a la edad de treinta i tres años, esposa de don Antonio Gonzales Urrejola. Esta apreciable señora tan generalmente querida, hacia algun tiempo padecía de aneurisma, la que desarrollada últimamente en su mayor grado, le causó la muerte en menos de dos meses.

Sus virtudes, en amabilidad, jenerosidad i estimación para con los pobres, la hacian estimar a todos los que la trataban. Era una estimable i virtuosa madre, i ejemplo de las esposas, en una palabra, el conjunto de las virtudes religiosas i sociales. Pensando siempre en hacer bien a sus semejantes, un dia antes de morir testó, reduciéndose todas sus disposiciones a legados caritativos i nada mas. Murió pues haciendo el bien que podia.

Deja cuatro tiernos hijos a su inconsolable esposo, que tan justamente siente esta irreparable pérdida. Recomendó a éste el cuidado de ellos, aconsejándolos siguieran i no se apartasen del camino de la virtud. Siguen el buen ejemplo i educacion que ella les dió siempre i serán virtuosos! Honren la memoria de tan amante i verdadera madre; no la olviden jamas.... El Ilmo. Sr. Obispo, conecador de las virtudes i méritos de la señora Rodriguez, le ha prodigado constantemente en toda la gravedad de su enfermedad, todos los auxilios i consuelos de nuestra divina religion, hasta el instante de exhalar su último aliento. Este digno, sabio i prudente prelado es acreedor a todo elogio, por los servicios que ha prestado a la finada en el desempeño de su sublime mision sacerdotal. Continuamente a su lado, la consolaba, la dirigia, la encaminaba al cielo....

Siempre con la alegría del justo, murió deseando la muerte como necesaria para pasar a la feliz i eterna; pudiéndose aplicar a esta conformidad religiosa, aquellas palabras que en otro tiempo decia una alma santa, *muerto porque no muero.*

La resignacion religiosa que ha tenido hasta el último momento i los auxilios del crucificado, que tan bien supo aprovecharlos, tendrán a su justa alma en la mansion de los escogidos, desde donde nos compadecerá.

Su amigo que nunca la olvidará F. U.

Un hecho local.—Esta es la sempiterna pesadilla de un cronista, a cada paso oye la frase sacramental: no hai zapatero que remueva su tienda, que no pida un *hecho local*; cuanto sastre abre su sastretería, se dirige ante todo, a las imprentas donde se publica diario, i se le pega al cronista, pidiendo un *hecho local*; cualquiera que ha hecho algo que puede pasar por medianamente bueno, se lo cuenta al cronista, espetándole como exhorto i conclusion, aquella otra frasecita de *no vaya usted a decir nada*, que repétida veinte veces, quiere decir a gritos, hable, chille, diga, ponga un *hecho local*. Se le pierde el perro a una niña, i ahí tenemos, que el papá enternecido por las lágrimas de la hijita, pone pleito a todos los cronistas para que llenen sus crónicas de perros, hasta que parece el animalito. Sale tal o cual vapor para cualquier punto,

i el dia antes, están en la imprenta todos los dependientes de la agencia con un *hecho local* cada uno, anunciando el dia de la salida. Da su beneficio algun artista, el primero que hace, es hablar a todos los cronistas para que lo elojien i digan "que es de suponerse que la concurrencia será numerosa, en vista de la fama que acompaña al debutante."

En una palabra, el pobre cronista es el eco de todos; es un tonel sin fondo, donde cada uno deposita sus mas o ménos ridículas pretensiones, sus aventuras i sus beneficios.

Que tal!—Existe un prójimo en el barrio de la Merced a quien le ha dado la manía, cada vez que pasa nuestro repartidor con los periódicos, de preguntarle, *¿tiene un número de más?* es la sinfonia de todos los dias, i seria bueno que se dejase de estas leseras.

Suscribase si quiere, i déjese tambien de molestar a los suscritores de aquel barrio.

A propósito.—Un hechito local amigo cronista, un hechito local para que nos libre de ciertas langostas, nos decian en uno de los dias pasados los duenos del hotel del Universo, alias Sebastopol. —I que les ha sucedido a ustedes preguntamos a nuestro turno.

—Es que el *Correo del Sur* se ha vuelto pájaro de algun tiempo a esta parte: llega i vuela, no sabemos a donde.

—Pues señor, si no es mas que esto, ahí tienen cumplido su encargo.

El *Correo* se lee a donde se halla, pero no se lleva.

Traslado i autos a los amigos de apropiarse lo ajeno.

Tienda de Valparaiso.—La rifa de las existencias de esta tienda ha concluido, gracias a Dios.

Quién ha ganado en ella?

El pueblo, o el comerciante?

Estamos por el último.

Cuando veremos abolido por una lei espesa este juego, causa i origen de tantas desgracias?

Hablárennos mas estenso sobre el particular en el próximo número.

Tira de gallos.—Tendrá lugar mañana en Puchacai esta diversion con que tanto se halla familiarizados nuestros jornaleros i campesinos.

Aviso a los aficionados.

Las aceras enemigas de las crinolinis.—Pueden ser mui ventajosas las aceras de madera; pero lo cierto es que las señoritas no las reputarán por tal, puesto que vamos siendo testigos de varios jirones que han hecho en los vestidos de éstas, los clavos que no sabemos si por descuido o con cuidado, han dejado los carpinteros mal clavados, lo cierto es que ellos suelen hacer sufrir sonrojos grandes a los que siguen a las niñas, a quienes tal percance acontece.

El otro dia eramos nosotros pecadores lo que teníamos la suerte de ir admirando el globo i majestad de una graciosa hija de Eva cuando se le enreda el vestido en uno de estos picaros ganchos que acabamos de decir.

Ibamos tan cerca de ella que volvió la cara creida que habíamos tenido el descaro de agarrarla por detras; entonces no tuvimos otro remedio, qu, aunque nos era desconocida, decirle: *señorita, aunque nuestras manos hubiesen sido tan atrevidas como el clavo, nunca hubiesen sido tan desgarradoras*; efectivamente se miró entonces como al descuido, al magnifico vestido de raso i vió que el jiron que se habia hecho, paraba de castaño oscuro.

Don Nicolas Pradel.—Por cartas venidas en el *Cloda*, sabemos que este caballero es el actual Redactor del *Mercurio* en reemplazo de nuestro amigo el señor Muñoz.

Felicitemos al *Mercurio* por tan acertada i excelente adquisicion.

Las queridas de Luis XIV.—Todos los periódicos se ocupan de la historia de Mlle. de la Valliere i de Mme. de Montespan, que acaba de publicar M. Arsene Houssaye, que es al mismo tiempo la historia de aquel reinado, bajo el punto de vista de las costumbres, i una leccion terrible por las consecuencias que trajo a la Francia.

El autor hace esta curiosa recapitulacion de las queridas de Luis XIV, pintadas minuciosas i filosóficamente:

—La Beauvais, primera querida del rei, murió loca en Gentilly, en el señorío donde el rei la habia escondido.

Mlle de la Mothe-Hondancour, querida del rei i dama de honor, hizo penitencia en Santa Maria de Chaillot i en Saint Cyr, dando a los pobres los veinte mil escudos que recibia del rei.

Olimpia de Mancini, querida del rei, pasó la mitad de su vida en la desgracia, i fué llamada la envenenadora.

Maria de Mancini, prima de la anterior,

llevó la vida mas triste, i murió olvidada en un convento de Madrid.

Enriqueta de Inglaterra, toda su historia está cifrada en estas palabras: "Madama se muere. Madama ha muerto."

Mlle. de la Valliere, dama de honor i querida tambien del rei, murió despues de una penitencia de treinta i seis años, en el convento de las Carmelitas.

Mme. de Montespan, dama de palacio murió humillada delante de su marido, muerta por los ayunos i silicios, i sin el consuelo de abrazar a su hijo lejítimo, que vino a su lecho de muerte para rasgar su testamento. Sus entrañas fueron arrojadas a los perros.

Mlle de Fontanges, murió en Puerto-Real, a los veinte años, desfigurada i arrepentida.

La princesa de Mónaco, murió jóven, destruida su belleza por todas las fealdades de la orjia.

Mlle de Ludre, canonisa de Lorena, murió enterrada, mucho antes de su muerte, en las tinieblas de su convento.

La princesa de Soubise, estuvo dos años pudriéndose (es la palabra de San Simon) en su palacio de Guisa, que ella compró con su virtud.

Mlle de Chateau-Thiers i otras veinte queridas del rei, murieron todas heridas en la flor de su vida, en la borrascosa batalla de las pasiones.

Mme. de Maintenon, gobernadora de los hijos de Francia, esposa equivocada del rei, murió en Saint-Cyr, sepultada en el abandono i el olvido.

M. Arsene Houssay encuaderna todas estas anécdotas en una moralidad final "Maria Teresa, mujer del rei, murió de fastidio." I el rei, el gran rei, ese sol cuyos rayos debian siempre iluminar el horizonte del mundo ¿en dónde se ha estinguido su posteridad? Ella ha desaparecido, aquí por el veneno, allí por el cadalso, mas lejos por destierro, i a él no le fueron contados, sin duda, los treinta años de penitencia que hizo con la viuda de Searron.

Así, este libro está lleno de los retratos de las queridas de Luis XIV que las *queridas como San Simon* las llama como *Sardañado*.

Mario.—Nuestro amigo Mario nos pide insertemos los siguientes versos:

DECEPCION.

Yo amaba a una mujer i era su acento, Suave como el murmullo de las flores, Puro cual de las auras el aliento Blando como mi pecho a sus rigores. Yo amaba a una mujer! i era su acento Venero para mí de fé sincera..... Su amor...en humo, convirtiolo el viento, Porque aquella mujer... fué una quimera

¡Al del triste que suspira Por un falace placer, ¡Al del triste que delira Tras la esperanza vertida Del lábio de una mujer.

¡Al de aquel enamorado, Como la tortola amante.... ¡Al del triste desdichado Cuya ilusion se ha cifrado En la mujer inconstante.

De la mujer el amor, Respira solo falsia... Es una brillante flor De purísimo color, I venenosa ambrosia.

Es mentira su pasion, I mentira su sonrisa, De sus ojos la espresion Mentida es, es, ilusion, I mentira su divisa.

¡Al del triste que suspira Por un falace placer, ¡Al del triste que delira Tras la esperanza vertida, Del lábio de una mujer

Mario.

Revolucion del Vesubio.—En el *Correo de la Serena* del 5 encontramos lo siguiente:—

NÁPOLES.—Es mas fácil obtener noticias exactas de lo que pasa en el Celeste Imperio, que de los movimientos revolucionarios que han tenido lugar en la Sicilia. Mientras que por la via de Genova se comunica que la insurreccion gana terreno, por la de Nápoles se anuncia que los revolucionarios están completamente batidos

El Vesubio tambien se ha revolucionado: se ha abierto una nueva boca en la base sud-oeste del gran cono. La lava corre en una estension de 35 metros de anchura, i ha invadido un espacio de mas de 200 metros de longitud.

El Sr. Renjifo.—Este caballero recién nombrado escribano de los Angeles ha llegado en el *Cloda* con direccion a dicho punto.

Enviamos un apretón de mano a nuestro amigo, deseándole toda clase de prosperidad i acierto en su nuevo destino.

Profesor de piano.—Llegado por el vapor *Cloda*, tenemos desde ayer

en Concepcion, al Sr. D. Alfredo Löwenthal, jóven alemán miembro del Conservatorio Real de Música en Bruselas.

Viene de Santiago, donde por algun tiempo ha ejercido su profesion, para ofrecer a nuestro público sus servicios.

Hemos tenido ya ocasion de oir al Sr. Löwenthal ejecutar en el piano variadas i selectas piezas i por consiguiente podido apreciar las cualidades que lo recomiendan. Así podemos asegurar, que no solo la maestría i destreza, sino tambien el gusto i limpieza en las diversas fases de la ejecucion, son las recomandables dotes que le caracterizan.

Hé aquí una verdadera i oportuna adquisicion, para los aficionados al instrumento por excelencia. Escusado, creemos, recomendar a estos las brillantes aptitudes, del Sr. Löwenthal: a él pues los que aspiren a la perfeccion en el piano.

Pérdidas i averias.—Debido al huracan del juéves se nos dice que dos buques surtos en el vecino puerto de Talcahuano, han sufrido algunas averias.

Se dice tambien que uno de ellos se hallaba cargado de harinas.

Deseariamos no fuese cierto. Damos esta noticia con la reserva que se merece.

Necrologia.—El juéves a la noche dejó de existir doña Carmen Rodriguez de Gonzales, a la edad de 33 años. Su muerte deja un vacío verdadero en nuestra sociedad, i mui particularmente en su numerosa familia. Era verdaderamente respetada de cuantos la conocian, i tuvieron ocasion de conocer sus relevantes virtudes. Nos asociamos al sentimiento de su familia i inconsolable esposo.

Grandes preparativos en Francia.—Leemos en un periódico de Londres lo que sigue:

"Reina una gran actividad en este momento en todos los puertos militares de Francia. Se han hecho últimamente los preparativos de una máquina de guerra de nueva invencion, la cual, se dice, que asombrará al mundo infinitamente mas que el cañón tñle o rayado. El ensayo ha producido los mas brillantes resultados. Se trata de un sistema combinado de baterías concentradas con el objeto de defender las costas de Francia, por medio del cual, se asegura por testigos inteligentes, se hará imposible la aproximacion a la costa de ninguna escuadra enemiga."

Vapor "Cloda."—Lista de los pasajeros que conduce este vapor, de Valparaiso a Talcahuano.

Sr. D. Samuel Hoffman.	
" " M. Froude.	
" " S. J. Olivieri.	
" " F. Nid.	
" " Horacio Nordenflycht.	
" " Guillermo Gray	
" " Samuel Olivares i familia.	
" " Ramon Renjifo.	
" " Daniel Nisson.	
" " Jorge Baseter.	
" " Primo Valdes.	
" " Josuin Romano.	
" " Julian Valdes, familia i criado.	
" " Santiago Folt.	
I siete en cubierta.	

Botica de semana.—Desde el domingo 15 hasta el sábado 21 del presente, la de don Federico P. Biggs calle del Comercio, casa del Obispo Elizondo, media cuadra de la Plaza de Armas hacia el "Bio-bio"

Corte de Apelaciones.

CAUSAS DE QUE SE HARÁ RELACION EN LA ENTRANTE SEMANA.

Lúnes 16 de julio.

1 D. Jacinto Vicencio con D. Luis Metz-	
dorf	A
2 D. Ambrosio Molina con Dña. Maria En-	
gracia Molina	A
3 D. Juan Agustín Barros con D. José An-	
tonio Alamos	A
4 D. Francisco Peco con D. Manuel Rifo	D
Martes 17.	

Visita de escribanias.

Exámen del proyecto del Código de Comercio.

Miércoles 18.

Exámen del proyecto del Código de Comercio

Juéves 19.

1 De oficio contra Martin Enriquez	D
2 Id id. Francisco Aguilar	D
3 Id id. José del Pilar Moran i otros	D
4 Id id. José Santos Valdez i otros	D
5 Id id. Rafael Obando	D
6 Id id. Isabel Guinchallanco	D

Viérnes 20.

1 Dña. Mercedes Valenzuela con D. Ale-	
jandro Urutia	D
2 D. Javier Inostrosa con D. José Santos	
Inostrosa	D

Sábado 21.

Las declaraciones de pobreza en estado.

Visita de causas i de cárcel.

Ministro de semana, el Sr. Ocampo.

Las causas civiles definitivas, se verán con el Sr. Fiscal.

Las criminales, con el abogado D. Ramon del Rio.

IMPRENTA DEL LICEO.
Calle del Comercio, casa de Mr. Ceval.